

ORDENANZA N°: 140

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por ANGEL ALBERTO FERNANDEZ, M.I. 10.049.869 CUIT/L 20-10049869-4, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Margarita Bonaveri, M.I. 10.050.224, ambos con domicilio en Avellaneda 846 de Las Varillas. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicada en el barrio Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designada como lote 137, de la manzana 186, que mide 10m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie total de 400m², lindando al Nor-Oeste con lotes 136; al Sud-este con las vías del ex Ferrocarril Santa Fe, hoy de la Municipalidad de Las Varillas,; al Nor-Este, calle Pública, hoy calle Paraguay; y al Sud-Oeste, calle Pública, (hoy Bv. Los Inmigrantes). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el N°3006-1883109/8 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 M21 P004 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo al Matrícula N° 375.187.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 117, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 140 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió donación con cargo de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el precitado, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.